



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 063-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de marzo 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Dr. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO**, a la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 03 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño, presenta a la Unidad de Recursos Humanos su renuncia a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, a partir del 01 de febrero de 2022;

Que, conforme al Oficio N° 0072-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la carta s/n del docente Dr. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño quien presenta su renuncia a la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, efectiva desde el 01 de febrero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 00130-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 0072-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, el acto administrativo que formalice la renuncia presentada por el Dr. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la UNTELS, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2022;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA** del **Dr. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO**, a la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Dr. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO**, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director (e) de la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General